



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0524 -2009-GORE-ICA/PR

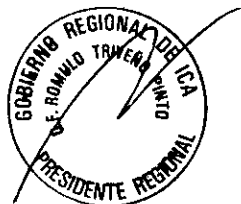
Ica, 28 SET. 2009

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 271-2009-GORE-ICA-/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 271-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 07 de Setiembre del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que le autorice ha formular Denuncia Penal en contra de Javier Antonio Palomino Maraón, Víctor Zacarías Zárate Jiménez, Román Aurelio Bendezú Hinostroza por la comisión del delito de Abuso de Autoridad en la modalidad de Incumplimiento de Obligación previsto y sancionado por el Artículo 377° del Código Penal en agravio del Gobierno Regional de Ica y el Estado Peruano, por un monto de S/. 26,069.70 nuevos soles, en relación al Informe N° 005-2008-2-5340, de la Oficina Regional de Control Institucional.



Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 18 de Setiembre del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, en contra de Javier Antonio Palomino Maraón, Víctor Zacarías Zárate Jiménez, Román Aurelio Bendezú Hinostroza por la



Comisión del Delito de Abuso de Autoridad en la modalidad de Incumplimiento de Obligación previsto y sancionado por el Artículo 377° del Código Penal en agravio del Gobierno Regional de Ica y el Estado Peruano, por un monto de S/. 26,069.70 Nuevos Soles, en relación al Informe N° 005-2008-2-5340, de la Oficina Regional de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Setiembre del 2009
Of. Circular N° 1500-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0524-2009 de fecha 28-09-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)